



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, fracción IX, incisos b) y c), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación de las **OBRAS A REALIZARSE CON RECURSOS REMANENTES DEL RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE LOS EJERCICIOS 2010, 2012 y 2013, QUE FUERON PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL**, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Para los ejercicios 2010, 2012 y 2013 fueron aprobados, por parte del Gobierno Federal, recursos destinados al Ramo 33, Fondo III, Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social, de los cuales existen recursos remanentes, que fueron avalados por la Tesorería Municipal mediante oficio DCYCP-933-2015 de fecha 01 de julio de 2015, para lo que fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, lo anterior de acuerdo a las necesidades de nuestra Municipalidad y con base en el consenso derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social.

II. La Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social en fecha 02 de julio de 2015, según consta en el acta que se redactó para tal efecto, lo siguiente: La Ejecución de 3-tres obras de Infraestructura, así como el rubro de Gastos Indirectos, que fueron priorizadas en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en apego a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en donde se menciona de los distintos criterios a seguir en relación al destino de los recursos, los cuales deberán ser en beneficio directo a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que a la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey le compete proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, fracción IX, incisos b) y c), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

TERCERO: Que la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León establece en su artículo 4, párrafo tercero, lo siguiente: “Cuando la obra pública y sus servicios relacionados, se ejecute total o parcialmente con recursos financieros provenientes del presupuesto público del Gobierno Federal, conforme a los convenios que celebre el Estado con la Federación y, en su caso, con los Municipios, se aplicará la legislación federal de la materia y los términos de los convenios”.

CUARTO: Que conforme a los artículos 10 y 16, inciso a), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, la Secretaría de Obras Públicas auxilia al Ayuntamiento en la elaboración o reforma de acuerdos que correspondan a sus atribuciones, entre las cuales se encuentra atender las necesidades de la infraestructura en el Municipio.

QUINTO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 4 “Monterrey Limpio, Verde y Ordenado”, establece en su Estrategia 4.3: Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana, el mejorar la infraestructura y equipamientos urbanos de Monterrey que faciliten el crecimiento sustentable y ordenado para que los regiomontanos puedan disfrutar de bienestar y mejor calidad de vida, en la cual dentro de la Subestrategia: 4.3.1 Consolidación de la infraestructura urbana, en su línea de acción 4.3.1.5, establece el gestionar ante instancias estatales y federales la dotación de recursos complementarios que permitan fortalecer el desarrollo de infraestructura urbana y de servicios, por lo que la autorización que se propone al Ayuntamiento se encuentra ajustada al Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Que conforme a los artículos 3 y 9, fracción III, del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Consejo de Desarrollo Social es la instancia de participación y organización social que, a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas Municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y es



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

competente para presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho Fondo.

SÉPTIMO: Que la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos Remanentes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de los ejercicios 2010, 2012 y 2013, tiene un importe de \$ 8, 577,027.81 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS 81/100 M.N.), los cuales se propone sean aplicados a los rubros, acciones y obras descritas en el siguiente cuadro:

No.	OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
1.-	INTRODUCCIÓN DRENAJE PLUVIAL, INCLUYENDO RAMALES Y REJILLAS PLUVIALES	COLONIAS: FOMERREY 45 Y GRANJA POSTAL EN LAS CALLES ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO ENTRE ENTREGA INMEDIATA Y AV. PASEO DEL VERGEL	METROS LINEALES	73.00	\$ 4,385,994.09	8,000
2.-	INTRODUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	COLONIAS: FOMERREY 21 Y LADERAS DEL MIRADOR EN LA CALLE ARGELIA ENTE MARRUECOS Y LESOTHO	METROS LINEALES	330.00	\$ 3,273,374.44	2,000
3.-	BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	COLONIA LOS ÁNGELES, SECTOR ALIANZA EN LAS CALLES SANTA ANA, SANTA ISABEL Y SANTA CLARA ENTRE LAS CALLES SOLDADORES Y HERREROS	METROS CUADRADOS	1591.00	\$ 767,659.28	900
IMPORTE DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA:					\$ 8,427,027.81	
IMPORTE DESTINADO PARA GASTOS INDIRECTOS: 1.- Verificación y Seguimiento de las Obras y Acciones que se Realicen					\$150,000.00	
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA POR EJERCER:					\$ 8, 577,027.81	

OCTAVO. Que la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la ejecución de 3-tres obras de infraestructura, así como la aplicación en los rubros de gastos indirectos, a ejecutarse en su totalidad con los recursos remanentes del **Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**, de los ejercicios 2010, 2012 y 2013, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes, que se aplicarán de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en el siguiente cuadro:

No.	OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
1.-	INTRODUCCIÓN DRENAJE PLUVIAL, INCLUYENDO RAMALES Y REJILLAS PLUVIALES	COLONIAS: FOMERREY 45 Y GRANJA POSTAL EN LAS CALLES ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO ENTRE ENTREGA INMEDIATA Y AV. PASEO DEL VERGEL	METROS LINEALES	73.00	\$ 4,385,994.09	8,000
2.-	INTRODUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	COLONIAS: FOMERREY 21 Y LADERAS DEL MIRADOR EN LA CALLE ARGELIA ENTE MARRUECOS Y LESOTHO	METROS LINEALES	330.00	\$ 3,273,374.44	2,000
3.-	BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	COLONIA LOS ÁNGELES, SECTOR ALIANZA EN LAS CALLES SANTA ANA, SANTA ISABEL Y SANTA CLARA ENTRE LAS CALLES SOLDADORES Y HERREROS	METROS CUADRADOS	1591.00	\$ 767,659.28	900
IMPORTE DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA:					\$ 8,427,027.81	
IMPORTE DESTINADO PARA GASTOS INDIRECTOS: 1.- Verificación y Seguimiento de las Obras y Acciones que se Realicen					\$150,000.00	
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA POR EJERCER:					\$ 8, 577,027.81	

SEGUNDO: Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, existen ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L., A 6 DE JULIO DE 2015**

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
VOCAL
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO
VOCAL
RÚBRICA**